

RESOLUCION NÚMERO

07209-10-2021

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No.8953 de 13 de agosto de 2019, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **MEDINA MUÑOZ CARLOS ANDRES**, identificado(a) con la cédula No. **76327007**, Directivo Docente - Coordinador en Propiedad, Código 907, grado 2BE, de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO** sede **JOSE MARIA OBANDO (sede principal)**, del Municipio de **EL TAMBO (Cauca)**.

- Incapacidad N°21227 por treinta (30) días del 04 de agosto de 2019 hasta el 02 de septiembre de 2019, Se expidió la Resolución No.8953 del 13 de agosto de 2019.

Mediante Oficio radicado SAC33252 del 10 de septiembre de 2021, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **COSMITET LTDA POPAYAN**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **MEDINA MUÑOZ CARLOS ANDRES**, identificado(a) con la cédula No. **76327007** y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 8953 del 13 de agosto de 2019 el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar treinta (30) días del 04 de agosto de 2019 hasta el 02 de septiembre de 2019, según Incapacidad N°135883, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **MEDINA MUÑOZ CARLOS ANDRES**, identificado(a) con la cédula No. **76327007**, Directivo Docente - Coordinador en Propiedad, Código 907, grado 2BE, de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO** sede **JOSE MARIA OBANDO (sede principal)**, del Municipio de **EL TAMBO (Cauca)**”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

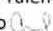
22 OCT 2021

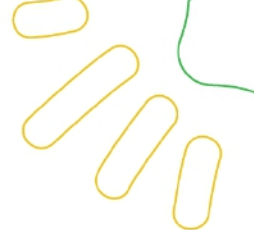

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y cultura
NHA.

Vo. Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo 

Reviso: Favian Narvaez T.A. Gestión de Talento humano 

Viviana Meliza Certuche-Abogado contratista G. Talento Humano 

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano 



Popayan, 26 de octubre de 2021

CAU2021EE043771



Señor
CARLOS ANDRES MEDINA MUÑOZ
camed5@hotmail.com
Popayan, Cauca

Asunto: Queda usted notificado@ por favor descargue su Acto Administrativo

RESOLUCION No. 7209-10-2021

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, le comunica a usted que expidió el (los) siguiente(s) acto(s) administrativo(s), el (los) cual(es) en aplicación a la norma antes citada se procede a notificar vía electrónica para que el (la) interesado(a) pueda descargarlo(s), previa solicitud del mismo.

Se adjunta Acto Administrativo.

Atentamente,

ZAHIRA LORENA MOSQUERA MORENO
Técnico Administrativo
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-07209-10-2021.pdf

Proyectó: ZAHIRA LORENA MOSQUERA MORENO
Revisó: ZAHIRA LORENA MOSQUERA MORENO